



Radicado: 68-081-4003-002-2018-00895-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó renuncia al poder conferido; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. Se acepta la renuncia presentada por la abogada Dra. LUZ STELLA VASQUEZ AFANADOR como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A.

Se advierte al abogado que de acuerdo a lo normado en el inciso 4 del precepto mencionado, la renuncia produce efectos pasados cinco (5) días de haberse presentado el memorial al juzgado.

Por ser este un proceso de menor cuantía, es indispensable que las partes cuenten con apoderado. Por lo anterior se requiere a BANCOLOMBIA S.A. para que en el término de diez (10) días designe nuevo procurador judicial que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 141 del 11 de diciembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA